BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 22 DE ENERO DE 1993 | Número 17

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Decreto número 1 de fecha 15 de enero de 1993, por el que se regula el Laboratorio Regional de Calidad en la Edificación y sus Programas de Actuación y Control. 403

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 11 de enero de 1993, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado para la provisión del puesto de trabajo Médico Adjunto, Especialidad Medicina Interna, adscrito al Hospital General. 405

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/743. 406

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Rectificación en la revisión de tablas de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado de Frutos Secos y Descascarado de Almendra. 406

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de deudores del Rég. R.E.A.C/P. 406

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Deudor del Régimen General. 407

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Albacete. Secretaría General-Área de Notificaciones. Contribuyentes. 407

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación. 408

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación. 409

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación. 410

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 83/92. 411

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 902/92. 411

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 110/92. 411

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 206/91. 412

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Corrección de error. 413

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.558 al 1.562/92. 413

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.753 y 1.755/92. 413

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 776/92. 413

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.087/92. 414

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 859/92. 414

De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.459/91. 414

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 513/91. 415

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 549/90-D. 415

Primera Instancia número Diecinueve de Madrid. Autos 1.457/88. 416

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 343/91. 420

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la determinación del sistema de Compensación en la unidad de ejecución 3.ª del Estudio de Detalle de Casillas. 421

LORQUÍ. Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1991. 421

ARCHENA. Aprobar inicialmente los Reglamentos del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y del Servicio municipal de alcantarillado. 421

ÁGUILAS. Licencia para taller mecánico, en calle Ciclista Julián Hernández, 15. 421

ÁGUILAS. Licencia para taller de reparación de automóviles, en calle Valencia, 2. 421

CARTAGENA. Negociado de Contratación. Recibido definitivamente las obras de «Remodelación del Paseo Central de la Alameda de San Antón». 421

MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar de Clínica. 422

ALHAMA DE MURCIA. Relación de admitidos para un puesto de Vigilante de Polideportivo. 424

CARTAGENA. Licencia para taller, en El Bohío, Los Dolores. 424

MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Ayudante Técnico Sanitario. 425

MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer cinco plazas de Arquitecto Técnico. 428

ALHAMA DE MURCIA. Convocatoria de una plaza de Técnico Industrial. 432

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	22.633	679	23.312
Aytos. y Juzgados	9.235	277	9.512
Semestral	13.109	393	13.502

Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Corrientes	100	3	103
Atrasados año	126	4	130
Años anteriores	160	5	165

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

449 DECRETO N.º 1 de fecha 15 de enero de 1993, por el que se regula el Laboratorio Regional de Calidad en la Edificación y sus Programas de Actuación y Control.

A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se traspasa, por el Real Decreto 1.546/1984, de 1 de agosto, las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de edificación y vivienda.

Entre las funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma mediante el citado Decreto, figura la programación de las actuaciones de control de calidad de obras de edificación de promoción pública y supervisión de programas de control de edificación de promoción privada, ejecución por sí, o por laboratorios homologados, del control de la calidad y la promoción de la calidad de la edificación.

Por el Decreto 98/1984, de 20 de septiembre, en su artículo 1, se asumen por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado en materia de, entre otras, control de la calidad en la edificación. En el artículo 3 del citado Decreto, se nombra a la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, hoy desdoblada y quedando a estos efectos como Dirección General de Arquitectura y Vivienda, como la que ejercerá las atribuciones que le corresponden de conformidad con la Ley Regional 1/82 de Gobierno y Administración Pública de la C.A.R.M. (hoy derogada por la Ley 1/88, de 7 de enero), en las materias transferidas por el Real Decreto 1546/1984, de 1 de agosto. En este sentido, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, tiene adscrito y en operatividad mediante diversas actuaciones, el Laboratorio de Control de Calidad de la Edificación.

Por otro lado, la Administración del Estado viene publicando diversos textos normativos relacionados con la edificación, de gran importancia por la trascendencia que tienen los defectos de calidad de determinados materiales en la seguridad y economía, de cara a su utilización por consumidores y usuarios. Destacan entre esta normativa, citadas brevemente, la Instrucción para Hormigón EH-88; el Pliego de Recepción de Cementos RC-88; la Instrucción para Forjados EF-88; el Pliego de Recepción de Ladrillos Cerámicos RL-88, etcétera.

Es propósito de la Comunidad Autónoma de Murcia potenciar y desarrollar programas de control de calidad en la edificación, que tengan por objeto un mayor conocimiento y mejora de la calidad de los materiales, equipos y sistemas de uso en la edificación fabricados o distribuidos para su utilización en la Región, de cara a asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y una más eficaz protección de los intereses de consumidores y usuarios.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno,

DISPONGO:

Artículo 1.—Denominación

Las instalaciones de control de calidad, dependientes orgánica y funcionalmente del Servicio de Arquitectura de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, pasarán a denominarse «Laboratorio Regional de Control de Calidad en la Edificación».

Artículo 2.—Funciones del Laboratorio Regional

a) La realización de trabajos de investigación sobre materiales, equipos y/o sistemas constructivos de uso frecuente en la Región.

b) El seguimiento y difusión de la normativa vigente en materia de calidad de la edificación.

c) La experimentación y desarrollo de nuevos sistemas constructivos, así como la recuperación de formas tradicionales de construcción del patrimonio arquitectónico y a la edificación en general.

d) La realización de ensayos sobre todo tipo de materiales que intervengan en el proceso edificatorio, bien de oficio o a instancia de parte.

e) La realización de inspecciones, de oficio o a instancia de parte, en los lugares de fabricación, almacenamiento y/o distribución de cada material de los relacionados en el Anexo de este Decreto.

f) La emisión de informes técnicos, de oficio o a instancia de parte, sobre todo tipo de defectos o vicios en las edificaciones.

g) El desarrollo de los planes de control en obras concretas, en todo caso sufragadas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 3.—De la inspección

El personal del laboratorio acreditado para este fin, podrá realizar inspecciones en los lugares de fabricación, almacenamiento y/o distribución de cada material.

Dichas inspecciones consistirán en la comprobación del cumplimiento de la normativa vigente específica para cada material, incluyendo la toma de muestras de los materiales y su posterior ensayo en las instalaciones del Laboratorio Regional.

Estas actuaciones se realizarán en el marco del programa de control realizado por el Laboratorio Regional, previsto en el párrafo segundo del artículo sexto del presente Decreto.

Artículo 4.—De la toma de muestras

De cada material inspeccionado, que hubiera de ser sometido a su posterior ensayo en laboratorio, se tomarán tres muestras, quedando dos de ellas en reserva para la realización de ensayos contradictorios, en su caso, una a disposición del fabricante o suministrador y otra para un posible arbitraje por tercer laboratorio, en este caso siempre perteneciente a la Administración del Estado o acreditado para este fin.

Artículo 5.—De las Actas de Inspección

De cada inspección realizada se levantará la correspondiente acta. En caso de manifestarse incumplimiento de la normativa de aplicación incluyendo resultados defectuosos en los ensayos de control, una vez considerados definitivos de acuerdo al artículo anterior, se dará traslado de lo actuado a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, así como a la Consejería de Asuntos Sociales, que incorporarán el oportuno expediente sancionador, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo y al Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

Artículo 6.—De los Programas de Inspección

Las inspecciones de verificación sobre los materiales clasificados como prioritarios en el Anexo de este Decreto, tendrán carácter periódico, atendiendo a la mayor importancia de éstos en la seguridad de los usuarios y en el coste de reposición de los mismos, así como el nivel de exigencia alcanzado por la normativa vigente en cuanto a las condiciones de homologación y certificación.

No obstante, anualmente se elaborará un programa de control por el Laboratorio Regional, aprobado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, que comprenderá tanto a los materiales de carácter prioritario como a los secundarios, todo ello con independencia de las inspecciones que puedan realizarse de oficio, en virtud de las incidencias que se vayan produciendo en el sector de la construcción durante la comercialización y uso de dichos materiales.

Los fabricantes o suministradores de materiales que ostenten algún distintivo de calidad o certificación de conformidad, homologada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes u otro órgano de verificación reconocido por cualquier país miembro de la Comunidad Económica Europea y adaptado a la Directiva del Consejo de 21 de diciembre de 1988, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre los productos de construcción, no estarán sometidos al programa de control del Laboratorio Regional, siendo suficiente en este caso la acreditación de esta circunstancia.

Artículo 7.—Certificados de Aptitud de Empleo y/o adecuación a la normativa vigente

Los fabricantes y/o distribuidores de materiales a los que se refiere el presente Decreto, podrán solicitar del Laboratorio Regional certificados de aptitud de empleo y/o adecuación a la normativa vigente, que se emitirán en virtud de los resultados de los ensayos, de la intensidad del muestreo y de las especificaciones de control exigidas por las correspondientes organizaciones que otorguen los distintivos de calidad reconocidos a nivel del Estado.

Artículo 8.—Coste de las Inspecciones y Ensayos

Cuando el Laboratorio Regional actúe de oficio en su actividad de inspección y control, el coste de la inspección y/o los ensayos de laboratorio será gratuito, en cuyo caso los resultados quedarán en poder de la Administración Regional. Si el fabricante o suministrador solicita certificación oficial de los resultados del control, abonará previamente el precio establecido en las correspondientes tarifas, aprobadas y publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 9.—De los Planes de Control

Los proyectos de ejecución correspondientes a edificaciones públicas, contendrán entre su documentación, un Plan de Control de Calidad adaptado a lo exigido en la normativa de aplicación y al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado en cada caso.

A los anteriores efectos, se entenderá por edificación pública la que esté financiada en su totalidad con cargo a fondos públicos, y la Comunidad Autónoma de Murcia participe total o parcialmente en dicha financiación.

Artículo 10.—De la ejecución de los Planes de Control

Los Planes de Control de Calidad podrán ser llevados a cabo por el Laboratorio Regional de Control de Calidad en la Edificación, en colaboración con las correspondientes Direcciones Facultativas.

En cualquier caso, el coste de la realización de dichos planes de control será a cargo del contratista adjudicatario de las obras, en función de las tarifas vigentes, legalmente aprobadas y publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposición transitoria

Primera

No será de aplicación lo establecido en el artículo 9, a las obras de edificación cuyos proyectos correspondientes hayan sido supervisados por la Administración Regional antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposiciones finales

Primera

Los procedimientos de inspección, toma de muestras y análisis, en cuanto afecten o incidan sobre los derechos de los consumidores o usuarios, se regularán por lo establecido en los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, de Presidencia del Gobierno, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

Segunda

Se faculta al Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente para dictar normas en desarrollo del

presente Decreto, en especial en los que se refiere a la clasificación de materiales, establecido en el Anexo del presente Decreto.

Tercera

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 15 de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, **Vicente Blasco Bonete.**

ANEXO

Se consideran materiales prioritarios a los efectos del presente Decreto, a los siguientes:

- Aceros corrugados para hormigón armado.
- Aceros laminados para estructuras.
- Cementos.
- Hormigones.
- Elementos resistentes para pisos y cubiertas.
- Áridos para hormigones.

Se consideran materiales secundarios a los efectos del presente Decreto, a los siguientes:

- Materiales cerámicos.
- Prefabricados de hormigón.
- Conductos para instalaciones de fontanería.
- Material para pavimentos.
- Carpinterías en cerramientos exteriores.
- Carpinterías para interior.
- Materiales de revestimientos.
- Aislamientos e impermeabilizantes.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

448 **ORDEN de 11 de enero de 1993, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado para el provisión del puesto de trabajo Médico Adjunto, Especialidad Medicina Interna, adscrito al Hospital General.**

Por Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 25 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 29 de septiembre de 1992), fue convocado concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo Médico Adjunto, especialidad Medicina Interna, adscrito al Hospital General.

Por Orden de la misma Consejería de 4 de diciembre de 1992 (B.O.R.M. de 22 de diciembre de 1992) se efectuó la Resolución Provisional del citado puesto de trabajo.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en dicha Orden, y no habiéndose presentado alguna y de conformidad con lo establecido en la Base 9.2 de la Convocatoria, esta Consejería,

DISPONE:

Primero

Hacer pública la Resolución Definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de septiembre de 1992 (B.O.R.M. 29/9/92), adjudicándose el puesto de trabajo de Médico Adjunto, código ME00053, especialidad Medicina Interna del Hospital General, Nivel C.D. 22 y C.E.: 1.154.184 a doña M.ª Dolores Meseguer Frutos, con D.N.I. 22.450.231 y N.R.P. FU01249A.

Segundo

Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en la Base Undécima de la Orden de Convocatoria.

La Secretaría General de la Consejería de Sanidad, deberá formalizar las Hojas de Enlace respectivas, rellenando, en todo caso, la casilla correspondiente a compatibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 10 de abril.

Tercero

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 11 de enero de 1993.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 406

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.° 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las 12 horas del día 23 de diciembre de 1992, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Murciana para la promoción de las Artes Gráficas. Exp. n.° 30/743, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de este Organización: Manuel Muñoz Egea y otros.

Número 92

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 60/86

Con fecha 10 de diciembre de 1992, en el B.O.R.M., ha sido publicada la Revisión de Tablas de Salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado de Frutos Secos y Descascarado de Almendra, correspondiente por error al pasado periodo 1.7.91 a 30.6.92 publicada con fecha 16.9.91.

Adjunto se acompaña la Tabla de Salarios que corresponda al actual periodo 1.7.92 a 30.6.93, firmada con fecha 21 de julio de 1992, y recibida en esta Dirección Provincial el 11.11.92.

Todo lo cual le comunico, para que el error producido sea subsanado, procediendo a publicar la referida Tabla.

Murcia, 16 de diciembre de 1992.—El Director Provincial, P.D. (Real Decreto 3.316/81 de 29-12). El Secretario General, Antonio Hereza Domínguez.

Primero

Que se revise la Tabla Salarial en un 7.5%, con efectos retroactivos al día 1 de julio de 1992, quedando la Tabla Salarial como sigue.

Nivel; Categorías; Salarios.

1; Titulado Grado Superior y Director; 109.998 pesetas/mes.

2; Titulado Grado Medio, Jefe de División, Jefes de Personal, Compras, Ventas y Administración; 103.715 pesetas/mes.

3; Oficial Administrativo; 94.285 pesetas/mes.

4; Auxiliar Administrativo; 69.906 pesetas/mes.

5; Capataz y Encargado; 2.438 pesetas/día.

6; Oficial 1.ª, Viajante, Conductor, etc.; 2.399 pesetas/día.

7; Sirviente de máquinas, Cajillero y Peón Esp.; 2.324 pesetas/día.

8; Subalterno, Faenera y Peón; 2.239 pesetas/días.

Tabla salarial Fijos-Discontinuos

5; Capataz y Encargado; 3.607 pesetas/día.

6; Oficial 1.ª, Viajante, Conductor, etc.; 3.550 pesetas/día.

7; Sirviente de Máquinas, Cajillero y Peón Esp.; 3.431; pesetas/día.

8; Subalterno, Faenera y Peón; 3.306 pesetas/día

NOTA: En esta Tabla Salarial para Fijos Discontinuos se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, paga de beneficios y vacaciones.

También, y durante la vigencia del contrato de trabajo de los fijos discontinuos, tendrán derecho a percibir el salario base diario los sábados, domingos y festivos.—El Secretario.

Número 99

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Rég. R.E.A. C/P que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91) y los artículos 165 y siguientes de la O.M. de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92) que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

N.º Inscripción; Nombre; Localidad; Periodo comprendido entre; Importe.

25/00308522; González Marugán Vicente, Zaragoza, 30 (C.P. 30870); Mazarrón; 04/87-05/87; 22.068 pesetas.

30/00450801; Martínez González, José, Jacinto Benavente, 32 (C.P. 30880); Águilas; 05/87-12/89; 379.266 pesetas.

30/00659721; Pérez Asensio Antoni, C/ Pizarro, 14 (C.P. 30880); 12/88-12/89; 164.129 pesetas.

30/00667619; Juan Díaz Martínez, Dip. Tercia, 338 (C.P. 30800); Lorca; 01/88-11/89; 173.652 pesetas.

30/00685806; Lorente Guerrero Antonio, Ntra. Sra. de Lourdes (C.P. 30120); El Palmar; 09/86-12/89; 399.070 pesetas.

30/00725794; Bárbara Pérez Navarro, San Agustín, 8 (C.P. 30880); Águilas; 01/88-02/88; 19.735 pesetas.

30/00747781; Muñoz Clemente, José, finca Los Conesas (C.P. 30730); San Javier; 03/83-12/84; 121.269 pesetas.

Murcia, 17 de diciembre de 1992.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 1072)

Número 95

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Deudor del Régimen General que de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se procede al trámite de notificación al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y habiéndose intentado la notificación por parte de esta Dirección Provincial, figurando como ausente sin dejar señas, se notifica a la empresa Cía. Productora de Televisión, S.L. con código cuenta cotización 30/83.611-31, la siguiente resolución:

Como continuación al escrito de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/03, de fecha 10/10/90, por el que se le comunicaba el embargo de salarios y sueldos, al apremiado don Juan Moreno Rodríguez, actualmente al servicio de esa empresa, y habiendo transcurrido el plazo establecido para que por su parte se procediera a descontar y poner a disposición de la Unidad de Recaudación Ejecutiva ordenante, la cantidad que legalmente proceda.

Esta Dirección Provincial acuerda:

En base a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/80 de 5 de julio, de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 24/07/80), modificada por la Ley Presupuestaria para el año 1989 (B.O.E. de 29/12/88) declararle responsable solidario, por el importe de pesetas 283.355, correspondiente al periodo comprendido entre el: 10/10/90 y el 31/10/92, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.451 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo le hacemos saber, que continúa en vigor y mientras figure en alta en esa patronal, el embargo de salarios y sueldos, al que hacemos referencia, reservándose esta Dirección Provincial el ejercicio de las acciones civiles y penales previstas en los artículos 237 y 399 del Código Penal.

Contra la presente resolución, podrá interponer reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, dentro de los quince días siguientes a la fecha que le sea notificada la presente resolución, de conformidad con el artículo 188 del vigente Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 25/10/91).

El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 1078)

Número 144

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ALBACETE

Secretaría General-Área de notificaciones

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación por los conceptos tributarios que se indican, no han sido hallados en su último domicilio conocido por los Servicios de esta Agencia, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se les requiere por medio del presente anuncio, que tiene carácter de notificación formal.

Los plazos de que disponen para el cumplimiento de las obligaciones notificadas mediante este anuncio, se especifican en hoja adjunta.

Apellidos y nombre; Último domicilio conocido; Asunto; Concepto; Periodo; N.º Liquid.; Importe.

Guirao Moxo, M.ª Luisa; Plz. Generalísimo, 8-Murcia; Acuerdo; Liq. Paralela; 1982; 58; 1.000.

Serra Peña, Fulgencio; Plz. Generalísimo, 8-Murcia; Acuerdo; Liq. Paralela; 1982; 59/84; 1.000.

Hoja adjunta que se cita

Plazos de ingreso: Si la publicación de este anuncio tuviese lugar en la primera quincena del mes, el ingreso de las liquidaciones que se notifican podrá efectuarse, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente; si tuviese lugar en la segunda, hasta el día 20 también del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, las liquidaciones que resulten impagadas incurrirán en recargo del 20% en vía de apremio.

Forma de realizar el ingreso: En metálico. Abonaré. Cheque o talón de cuenta corriente bancaria.

En bancos o cajas de ahorro autorizadas, enclavados en el territorio de la Delegación de la Agencia que practica esta Liquidación.

Recursos: de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Delegaciónde la A.E.A.T.

Económico-administrativo ante el Tribunal Regional de esta jurisdicción, contra las resoluciones dictadas por las Oficinas Gestoras, en el plazo de quince días hábiles.

Todos los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Albacete.—La Secretaria General, Lorenza Martín Fernández.—V.º B.º El Delegado de la A.E.A.T., Francisco Ataz Hernández.

(D.G. 1085)

Número 14562

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
34/90-S	24447 y 2448/89	José Antonio Gómez Ros. Resp. Solid... Muebles Frabricantes Hnos. S.A.	Molina de Segura	5.000
35/90-S	2449 y 2450/89	José Antonio Gómez Ros. Resp. Solid... Muebles Fabricantes Hnos. S.A.	Molina de Segura	250.000
541/90-S	5967/89	Gregorio Calvo García	Cartagena	60.000
542/90-S	5968/89	Gregorio Calvo García	Cartagena	10.000
1046/90-S	6359/89	Francisco Vivancos Brocal	El Esparragal	50.001
1047/90-S	6360/89	Francisco Vivancos Brocal	El Esparragal	5.000
1207/90-S	581/90	Versan Distribución 84, S.L.	Los Garres	55.000
1764/90-S	719/90	Venta Miguel, S.L.	Jumilla	55.000
329/91-S	4934/90	Cerámicas Gaya, S.A.	Espinardo	60.000
816/91-S	802/91	D'Imonti Sport Weart, S.L.	Cieza	50.001
922/91-S	1178/91	Martín Cárceles Mora	Murcia	100.002
1162/91-S	1677/91	Sebastián Satta Amadu	Beniaján	100.002
1593/91-S	2693/91	Salvador Abellán Riquelme	Alhama	51.000
1799/91-S	2248/91	Aplicadores de Impermeabilizantes	Cartagena	100.000
1803/91-S	2593/91	Conforama, S.L.	Águilas	101.000
2219/91-S	3735/91	José Jesús Ros Sánchez	Murcia	50.001
2269/91-S	3851/91	Serlimtra, S.A.	Yecla	150.003
165/92-S	4064/91	José Antonio Pérez Díaz	Murcia	100.000
719/92-S	359/92	María Mercedes Pagán Aracil	Murcia	50.001
893/92-S	1135/91	Antonio Ruiz Ortuño	Yecla	200.002
903/92-S	4685/91	Alfredo González Pérez	Los Garres	50.001
925/92-S	600/92	Procumar, Sdad. Coop.	Águilas	50.001
986/92-S	1756/92	María Eulalia de Miguel Rosique	El Algar	100.000
1013/92-S	1072/92	Doroteo Blanco Oton	Cartagena	50.001
1018/92-S	1126/92	Tomás López Leal	Lorca	75.000
1032/92-S	1372/92	Sillería Murcia, S.C.L.	Cabezo Cortado	50.001
1035/92-S	1379/92	Dragados y Construcciones, S.A.	Cabezo Cortado	50.001
1055/92-S	822/92	Electroalgar, S.L.	El Algar	60.000
1064/92-S	808/92	Jesús M.ª Robles González	Murcia	75.000
1070/92-S	992/92	Manuel Pelegrín Hernández	Águilas	75.000
1083/92-S	1383/92	Promoc. y Construc. Carbonillas, S.A.	La Unión	75.000
1088/92-S	1441/92	Mopal, S.L.	Molina	200.000
1114/92-S	2496/92	Pedro, Florentina e Isabel Ribera Mellado, C.B.	Murcia	100.000
1152/92-S	75/92	Aplic, S.A.	Murcia	100.000
1156/92-S	344/92	Royma-4, S.L.	Lorca	50.001
1160/92-S	596/92	Francisco Marín Cortés	Molina	75.000
1162/92-S	624/92	Construcciones Reysol, S.L.	Torres Cotillas	50.001
1163/92-S	625/92	Francisco Javier Moreno Ortiz	Molina	50.001

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
1164/92-S	626/92	Miguel Sánchez Martínez	Molina	50.001
1166/92-S	687/92	Francisco Rubio Alarcón	Espinardo	50.001
1167/92-S	696/92	Lacmonte, S.A.	Abarán	50.001
1168/92-S	768/92	Ramón Pérez, S.L.	Molina	50.001
1169/92-S	780/92	Limpiezas Duquesa, S.L.	Murcia	300.000
1170/92-S	802/92	Mensajeros de Levante, S.A.	Cartagena	50.001
1171/92-S	839/92	Dragados y Estructuras, S.L.	Murcia	100.002
1174/92-S	911/92	Controladores de Seguridad, SMS	Cartagena	100.000
1175/92-S	915/92	Emifruit, S.L.	Cieza	50.001
1176/92-S	917/92	Francisco Belmonte Saura	Alcantarilla	100.000
1177/92-S	940/92	Lovimur, S.L.	Alcantarilla	100.000
1178/92-S	962/92	Cerplast, S.L.	Sangonera la Seca	150.001
1179/92-S	1036/92	Favienca, S.C.L.	Torreagüera	50.001
1181/92-S	1108/92	Mármoles y Granitos El Filón, S.L.	Molina	50.001
1182/92-S	1119/92	Elair, S.L.	El Palmar	50.001
1183/92-S	1120/92	Distribuc. Alimentarias Nieto, S.L.	El Palmar	50.001
1184/92-S	1163/92	Antonio, José y Ángel Lázaro	Murcia	65.000
1185/92-S	1165/92	Joaquín Alonso Serna	Murcia	60.000
1186/92-S	1166/92	Minerales San Francisco, S.A.	La Unión	50.001
1187/92-S	1203/92	Arabel, S.A.	Murcia	50.001
1188/92-S	1204/92	Mármoles y Granitos El Filón, S.L.	Molina	50.001
1189/92-S	1217/92	Estucar, S.L.	Cartagena	100.000
1190/92-S	1299/92	Confecciones Cem, S.L.	Cieza	100.000
1191/92-S	1300/92	Romoda, S.A.	Cieza	50.001
1201/92-S	1416/92	Stelli Maguevaz Nelli	Puerto de Mazarrón	50.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en metálico, en la Caja Postal de Ahorros, a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, a 11 de diciembre de 1992.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 1057)

Número 14563

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de recurso de alzada interpuesto, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
881/88-S	6674/87	Benito López Martínez	Águilas	25.000
4283/88-S	5228/88	Araceli Ruiz Ruiz	Águilas	50.100
4296/88-S	5466/88	Einheit Textil, S.A.	Murcia	51.000
4460/88-S	6535/88	Sule, S.A.	Caravaca	50.100
4665/88-S	7005/88	Servicio de Construc. y Edificaciones	Cieza	100.000
4683/88-S	7032/88	Sule, S.A.	Caravaca	60.000
1450/89-S	659/89	Francisco Ruiz Martínez	Aljucer	100.000
1735/89-S	1524/89	Mariano Maroto Sanz	Murcia	50.100
1871/89-S	1902/89	Guimar, S.A.	Cieza	100.000
1881/89-S	1928/89	Construc. y Promociones Raff, S.A.	S. Pedro del Pinatar	51.000
1883/89-S	1931/89	Comercial Proa, S.A.	Cartagena	51.000

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
1884/89-S	1932/89	Comercial Proa, S.A.	Cartagena	51.000
2174/89-S	2683/89	Instelev, S.A.	Murcia	70.000
2561/89-S	6280/88	Isidoro Martínez Vela Ferry	La Manga	10.000
2562/89-S	6300/88	Isidoro Martínez Vela Ferry	La Manga	55.000
2782/89-S	3048/89	Jucarpa, S.A.	El Palmar	51.000
3261/89-S	4110/89	Estación de Servicio Puchena, S.A.	Yecla	50.001
3382/89-S	4809/89	Fernando Nicolás Noguera	Alumbres	51.000
62/90-S	3911/89	Asecim, S.L.	Cartagena	75.000
104/90-S	4662/89	Construc. Guimar, S.A.L.	Cieza	150.000
518/90-S	5777/89	Caudal Seguros, S.A.	Murcia	50.001
565/90-S	6078/89	Miguel Herrero Alarcón	Murcia	51.000
663/90-S	5896/89	Estudios Proyect. y Servicios, S.L.	Murcia	100.100
684/90-S	6533/89	Andrés García Mendoza	Fuente Álamo	51.000
975/90-S	237/90	S.G. Informática, S.A.	Murcia	10.000
997/90-S	344/90	Difusión de Técnicas Informáticas	Alcantarilla	51.000
1167/90-S	6412/89	José Luis Ramos Julia	Murcia	51.000
1168/90-S	6546/89	José Luis Navarro Garijo	Los Dolores-Cartagena	51.000
1488/90-S	1203/90	Magomar, S.A.	Zarandona	75.000
1489/90-S	1205/90	Magomar, S.A.	Zarandona	100.000
1493/90-S	1230/90	Sdad. Coop. Ltda. Cosip	Murcia	75.000
1583/90-S	4897/89	Salvador Martínez Cayuela	Cartagena	51.000
1593/90-S	5173/89	Áridos y Promociones, S.A.	Cartagena	51.000
2003/90-S	2299/90	C.D. Rom, S.A.	Murcia	50.100
2635/90-S	3438/90	Juan Pina, S.L.	Molina de Segura	200.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción y artículo 6 del R.D. 1/77, de 4 de enero, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo potestativo interponer recurso previo de reposición, ante la misma autoridad que dictó las Resoluciones, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 53 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 11 de diciembre de 1992.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 1056)

Número 90

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Ilmos. Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, n.º 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Cgo. Cta. Cotización	Empresa	Localidad	N.º Rqto.	Importe
02/46.975-81	Eloyfrut, S.L. Ctra. de Beniaján, Km. 4	Murcia	R-92/1.267-77	44.050
02/46.975-81	Eloyfrut, S.L. Ctra. de Beniaján, Km. 4	Murcia	R-92/1.809-37	45.280
02/46.975-81	Eloyfrut, S.L. Ctra. de Beniaján, Km. 4	Murcia	R-92/3.271-44	46.894

Murcia, a 11 de diciembre de 1992.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 1077)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 117

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto-Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 83/92, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de doña María Josefa Rubio Sánchez, doña María de la Cruz García Rubio, doña María del Carmen García Ribón y don Julio Antonio García Ribón, contra don José García Díaz, sobre "Acción Mixta Communi Dividundo".

Que por propuesta dictada en dicho procedimiento de fecha 10 de diciembre del año en curso, se ha acordado notificar al demandado rebelde la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En nombre de S.M. el Rey, sentencia número 219. En Lorca, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por don José Miñarro García, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 83/92, en ejercicio de acción civil de división de la cosa común, promovidos por el Procurador Sr. don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de doña María del Carmen García Ribón y don Julio Antonio García Ribón, asistido del Letrado don José Luis Aragón Villodre, contra don José García Díaz, declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de doña María Josefa Rubio Sánchez, doña María de la Cruz García Rubio, doña María del Carmen García Ribón y don Julio Antonio García Ribón, asistidos del Letrado don José Luis Aragón Villodre, contra don José García Díaz, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro la división material de la finca registral número 2.839 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, conforme viene solicitado por el actor en el suplico de la demanda. Una vez firme la sentencia, líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, conforme a lo solicitado. No procede efectuar pronuncimiento sobre imposición de costas.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma establecida en la Ley.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días hábiles a partir de la notificación, para ante la Ilma. Audiencia provincial de Murcia.

Únase testimonio de la presente sentencia a los autos y llévese la misma al libro de las de su clase.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, José Miñarro García.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don José García Díaz, expido el presente en Lorca a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 137

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 902/92, a instancia de El Corte Inglés, S.A., contra Paul Polansky y Dinah Polansky, en ignorado paradero, en reclamación de 298.382 pesetas, en los que se ha acordado la publicación del presente para hacer saber a dichos demandados que se ha decretado embargo sobre las fincas registrales números 10.474, 10.473, 10.472, 10.470, 10.469, 10.468, 10.467, 10.466, 10.465, 10.464 y 15.852, de su propiedad, y con carácter de embargo preventivo.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados es el presente.

Dado en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 138

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-letras de cambio, número 110/92, seguidos a instancia de El Corte Inglés, S.A., contra Grupo Inmobiliario Costa Cálida, S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que proceda a requerir de títulos a los demandados expresados a fin de que en el término de sexto día presenten ante el Juzgado los títulos de propiedad de los bienes trabados en el presente procedimiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán expedidos por el Juzgado de oficio, al tiempo que se notifique a los mismos, que por la actora se ha designado Perito a don José María Martínez-Abarca Artiz, lo que se pone en su conocimiento a fin de que en segundo día designe otro por su cuenta y riesgo, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado por la actora.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 141

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 206/91, a instancia de PSA Crédit España, S.A., Entidad de Financiación, representada por el Procurador don Antonio Abellán Matas, contra don Pedro Jiménez Moya y don Manuel Jiménez Moyano, mayores de edad, domiciliados en Molina de Segura, calle Paseo Rosales, número 48, 3-A, en reclamación de 1.609.773 pesetas de principal y otras 550.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración, los bienes embargados a los referidos demandados, bienes que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día 5 de febrero, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el 20% por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera: Que a instancias del acreedor se sacan los bienes a pública subasta sin cumplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 5 de marzo, a las 10 horas, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta; y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 6 de abril, a las 10 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20% del tipo de la segunda subasta.

Si por causa mayor o recaer en día inhábil hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas, se entenderá prorrogada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar.

Bienes objeto de subasta

Número veinticuatro: Vivienda A, en tercera planta del bloque I, del complejo urbanístico situado en la Avenida de la Estación, de Molina de Segura, de superficie útil de 87,84 metros cuadrados, y construida de 120,3 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones, cocina, baño, terraza y plaza de garaje número 97, de superficie de 29 metros cuadrados.

Cargas: Está gravada con una hipoteca a favor del Banco Hipotecario, antes del Banco de Crédito a la Construcción.

Inscrita al tomo 640, libro 167, de Molina, folio 169, finca 21.475 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valoración: Teniendo en cuenta que el inmueble está situado en pleno centro urbano de Molina de Segura, donde tiene desarrollo de actividades comerciales, y tiene plaza de garaje, así como su estado actual, el Perito informante estima el valor del objeto peritado en la cuantía 6.750.000 pesetas, según su leal saber y entender.

Dado en Molina de Segura a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Juez.— La Secretaria.

Número 14377

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Corrección de error

Advertido error en la publicación del edicto número 14377, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 12, de fecha 16 de enero de 1993, página 280, se rectifica en lo siguiente:

En la cabeza, donde dice: "Primera Instancia, número Tres de Murcia"; debe decir: "Primera Instancia, número Tres de Cartagena".

Se rectifica en el mismo sentido el encabezamiento del edicto y el sumario.

Número 403

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con el número 1.558 al 1.562/92, a instancia de doña María del Mar Tamaral Martín Gil y otros, contra mercantil Informática Nobel Murcia, S.A., y otros, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber haber avenencia en el primero, el día 4 de febrero de 1993 y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado mercantil Informática Nobel Murcia, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a siete de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 404

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con el número 1.753 y 1.755/92, a instancia de don Alfonso García Navarro, contra SAT número 17.701 El Molino, Cristóbal Meseguer Vera y FOGASA, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de febrero de 1993 y hora de las 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado SAT número 17.701 El Molino, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a siete de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 405

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 776/92, a instancia de don Pedro Moreno Ruiz, contra San Marc, S.A.L., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29 de enero de 1993 y hora de las 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado San Marc, S.A.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo.

Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a siete de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 444

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1.087/92, que ante este Juzgado de lo Social se siguen a instancia de María José Fernández del Toro, contra J. Hurtado, S.L., y FOGASA, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 4 de febrero de 1993, y a las 10,45, horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2ª planta, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiendo al demandante que si no comparece se le tendrá por desistido en su demanda y al demandado que se continuará el juicio sin su presencia y sin necesidad de declararlo en rebeldía, salvo que alegue justa causa.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa J. Hurtado, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su suplicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

En Murcia a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 445

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 859/92, que ante este Juzgado de lo Social se siguen a instancia de doña Josefa Alemán Picón, contra Rufina Martínez y Cía. Viajes Sol de Murcia y otros, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 4 de febrero de 1993, y a las 10,40, horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2ª planta, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiendo al demandante que si no comparece se le tendrá por desistido en su demanda y al demandado que se continuará el juicio sin su presencia y sin necesidad de declararlo en rebeldía, salvo que alegue justa causa.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Rufina Martínez y Cía. Viajes Sol de Murcia, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su suplicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

En Murcia a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 406

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. se siguen con el número 1.459/91, a instancia de don Antonio Fuster Giner, contra Frutos y Explotaciones Diversas, S., Felipe Palacios Sánchez, Clara Palacios Sánchez, Arrecosa (Arrendamientos y Comercio), FOGASA, Fondo de Garantía Salarial y Ana Palacios Sánchez, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 3 de febrero de 1993 y hora de las 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Arrecosa (Arrendamientos y Comercio, S.A.), que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario.

Número 50

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 513/91, a instancias de "Renault Financiaciones S.A.", representada por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra don Ginés Abellán Susarte y don Juan Abellán Fernández, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 24 de marzo de 1993, a las 11'15 horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 23 de abril de 1993, a las 11'15 horas y, para la celebración de la tercera, el día 24 de mayo de 1993, a las 11'15 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Treinta y uno. Vivienda en quinta planta alta, escalera a), del edificio sito en Murcia, barrio del Carmen, calles Martínez Nido, números 15 y 17, y de nuevo trazado, distribuida en varias dependencias, de tipo E, de 88 metros y 39 decímetros cuadrados de superficie útil. Linda, mirando desde la calle de nuevo trazado: izquierda, José Otón; derecha, vivienda tipo F de esta planta y escalera hueco de ascensor y escalera a) Espalda, vuelo del patio de luces número uno, y frente, vuelo de la calle de nuevo trazado, sin nombre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al libro 68 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de Murcia, al folio 154, finca número 4.501, inscripción 2.ª.

Valorada pericialmente en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas).

Murcia, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 52

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 549/90-D, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Mapfre Finanzas S.A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra don Juan Belmonte Nicolás y otra, sobre reclamación de 1.029.045 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

Primera.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 9 de marzo de 1993; en segunda subasta el día 6 de abril de 1993; y en tercera subasta el día 11 de mayo de 1993; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 11'30 horas.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el remate las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.— Vehículo marca Vespa, tipo motocicleta sin sidecar, modelo 160 CC, matrícula MU-399-B, valorado en 30.000 pesetas.

2.— Vehículo marca Citroën, tipo turismo, modelo BX 14 TRE, matrícula MU-1244-AB, valorado en 400.000 pesetas.

3.— Vehículo marca Nissan tipo furgón, modelo L 35.08, matrícula MU-7255-AG, valorado en 500.000 pesetas.

4.— Vehículo marca Avia, tipo camión furgón modelo 2500 R, matrícula MU-1437-G, valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario, José Abenza Lerma.

Número 118

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECINUEVE DE MADRID

EDICTO

Doña María Ángeles Herreros Minagorre, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.457/88, se siguen autos de procedimiento judicial de secuestro y posesión interina de finca hipotecada a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador don Francisco Abajo Abril, contra Promociones y Construcciones F. Soler López S.A., en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez si fuese necesario y por el término de quince días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

—Primera subasta: el día 4 de marzo de 1993, a las 9'50 horas.

—Segunda subasta: El día 1 de abril de 1993, a las 9'50 horas.

—Tercera subasta: El día 6 de mayo de 1993, a las 9'30 horas.

CONDICIONES

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 5.740.400 pesetas por la finca registral número 8.070; 5.989.200 pesetas por la finca registral número 8.073; 6.451.200 pesetas por la finca registral número 8.074; 5.958.800 pesetas por la finca registral número 8.075; 4.569.600 pesetas por la finca registral número 8.077; 4.656.400 pesetas por la finca registral número 8.078; 6.160.000 pesetas por la finca registral número 8.085; 6.350.800 pesetas por la finca registral número 8.087; 6.510.000 pesetas por la finca registral número 8.089; 6.431.600 pesetas por la finca registral número 8.092; 6.549.200 pesetas por la finca registral número 8.093; 6.100.000 pesetas por la finca registral número 8.097; 6.717.200 pesetas por la finca registral número 8.098; 6.330.800 pesetas por la finca registral número 8.099; 6.549.200 pesetas por la finca registral número 8.102; 6.717.200 pesetas por la finca registral número 8.094; 6.510.000 pesetas por la finca registral número 8.088; 6.431.600 pesetas por la finca registral número 8.104; 5.938.800 pesetas por la finca registral número 8.081; 5.899.600 pesetas por la finca registral número 8.076; 6.395.200 pesetas por la finca registral número 8.072; 6.395.200 pesetas por la finca registral número 8.071; y 6.510.000 pesetas por la finca registral número 8.100 para la primera; para la segunda subasta el tipo de la primera con la rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera sin sujeción a tipo.

—Segunda: Para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente el 50 por ciento para cada tipo de subasta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el B.B.V.

—Tercera: No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

—Cuarta: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50 por 100 del precio tipo de la subasta en la Cuenta Provisional de Consignaciones de la Caja Postal de Ahorros, sita en el edificio de los Juzgados de Plaza Castilla (Madrid).

—Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

—Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Séptima: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

—Octava: Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a don Antonio I. Aracelus Márquez, don Andrés Oliva Fuentes, doña Águeda Suárez Fernández, doña Natividad Ortiz de Urbina Fernández, doña Rosenda López Madrid, don Antonio Tortosa Moreno, doña María Belén Sánchez Velasco, don José Antonio Martínez Ponce, don José Carrillo Sánchez, doña Carmen Díaz Gálvez, don Francisco Bernabé Pascual, doña Isabel Vázquez Pimentel, doña Marcela Montero Ortiz de Urbina, don Tomás Fernández Ros, don Antonio Cánovas González, don Pedro López Díaz, don Francisco de Covadonga Sánchez Pérez, don Luis Ricardo Suárez Fernández, don Francisco Costa Vicente, don Juan Antonio Cánovas González, doña Milagros Cánovas González, doña Carmen Campou de Luis, doña Pilar Nicolás Cerezo, y Promociones y Construcciones F. Soler López S.A., a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, regla 7 de la Ley Hipotecaria.

Las fincas registrales son las que se describen a continuación:

Todas las fincas se encuentran situadas en Alguazas (Murcia), en la prolongación de la Gran Vía y calle sin nombre.

En la planta primera de viviendas:

Escalera número Uno:

1.— Dos. Una vivienda de tipo A) con salida directa al pasillo central, a través del pasillo de distribución escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de setenta y seis metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño; y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución, derecha

entrando, pasillo central y con la vivienda tipo I) de esta misma planta, correspondiente a la escalera número dos; izquierda, con la vivienda tipo D) de esta misma planta y escalera; y fondo, Joaquín González Campillo y Antonio Sánchez Romero.

Se le atribuye una cuota de participación en relación con el valor real del edificio de que forma parte, de dos enteros por ciento.

Tomo 798, libro 66, folio 162, finca número 8.070, inscripción 1.ª.

2.— Tres. Una vivienda de tipo B) con salida directa al pasillo central, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y tal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de ochenta y cinco metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño; y linda: frente considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, escalera de acceso y vivienda tipo C) de esta misma planta y escalera; izquierda, pasillo central, y fondo, con la rampa de acceso al semisótano y dicho pasillo central.

Se le atribuye una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de que forma parte de dos enteros ventitrés centésimas por ciento.

Tomo 798, libro 66, folio 164, finca número 8.071, inscripción 1.ª.

3.— Cuatro.— Una vivienda de tipo C), con salida directa al pasillo central, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de ochenta y cinco metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño; y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, calle de nueva apertura; izquierda, escalera de acceso y vivienda tipo B) de esta misma planta; y fondo con la rampa de acceso al semisótano.

Se le atribuye una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de que forma parte, de dos enteros, veintitrés centésimas por ciento.

Tomo 798, libro 66, folio 166, finca número 8.072, inscripción 1.ª.

4.— Cinco. Una vivienda de tipo D) con salida directa al pasillo central, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de ochenta metros, catorce decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño; y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, con la vivienda tipo A) de esta misma planta y patio de luces; izquierda, calle de nueva apertura, y fondo, Joaquín González Campillo y Antonio Sánchez Romero.

Se le atribuye una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de que forma parte de dos enteros diez centésimas por ciento.

Tomo 798, libro 66, folio 168, finca número 8.073, inscripción 1.ª.

Escalera número dos:

5.— Seis. Una vivienda de tipo I), con salida directa al pasillo central, a través del pasillo de distribución, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de ochenta y seis metros, veintinueve decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, patio de luces y vivienda tipo J) de esta misma planta y escalera; izquierda, pasillo central y vivienda tipo A) de esta misma planta, correspondiente a la escalera número uno, y fondo, Joaquín González Campillo y Antonio Sánchez Romero.

Se le atribuye una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de que forma parte de dos enteros veintiséis centésimas por ciento.

Tomo 798, libro 66, folio 170, finca número 8.074, inscripción 1.ª.

6.— Siete. Una vivienda de tipo J) con salida directa al pasillo central, a través del pasillo de distribución, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de setenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño; y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, calle en formación; izquierda, patio de luces y vivienda tipo I) de esta misma planta y escalera, y fondo, Joaquín González Campillo y Antonio Sánchez Romero.

Se le atribuye una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de que forma parte de dos enteros ocho centésimas por ciento.

Tomo 798, libro 66, folio 170, finca número 8.075, inscripción 1.ª.

7.— Ocho. Una vivienda de tipo K) con salida directa al pasillo central, a través del pasillo de distribución, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de setenta y ocho metros, noventa y un decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño; y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, escalera de acceso y vivienda tipo L) de esta misma planta y escalera; izquierda, calle en formación, y fondo, patio de luces y vivienda de tipo R) de esta misma planta, corresponde a la escalera número tres.

Se le atribuye una cuota de participación en relación con el toal valor del edificio de que forma parte de dos enteros seis centésimas por ciento.

Tomo 798, libro 66, folio 174, finca número 8.076, inscripción 1.ª.

8.— Nueve. Una vivienda tipo L), con salida directa al pasillo central a través del pasillo de distribución, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de sesenta y un metros, catorce decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño, y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, sitio central; izquierda, patio de luces y vivienda tipo K) de esta misma planta y escalera; y fondo, dicho patio de luces y vivienda tipo C) de esta misma planta, correspondiente a la escalera número tres.

Se le atribuye una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de que forma parte de un entero sesenta centésimas por ciento.

Tomo 798, libro 66, finca número 8.077, folio 176, inscripción 1.ª.

Escalera número Tres.

9.— Diez. Una vivienda de tipo O) con salida directa a la calle en formación existente junto a la zona ajardinada, a través del pasillo de distribución, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de sesenta y dos metros veintinueve decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de aseo; y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución, derecha entrando, patio de luces y vivienda tipo R) de esta misma planta y escalera; izquierda, pasillo central y calle en formación ubicada junto a la zona ajardinada y fondo, patio de luces y vivienda tipo L) de esta misma lanta, correspondiente a la escalera número dos.

Se le atribuye una cuota de participación en relación con el total valor del edifici de que forma parte de un entero, sesenta y tres centésimas por ciento.

Tomo 798, libro 66, folio 178, finca número 8.078, inscripción 1.ª.

12. Trece. Una vivienda de tipo R) con salida directa a la calle en formación ubicada junto a la zona ajardinada, a través del pasillo de distribución, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de setenta y nueve metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño; y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución, derecha entrando, calle en formación; izquierda, escalera de acceso y vivienda tipo O) de esta misma planta y escalera y patio de luces, y fondo, dicho patio de luces y vivienda K) de esta misma planta, correspondiente a la escalera número dos.

Se le atribuye una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de que forma parte de dos enteros, siete centésimas por ciento.

Tomo 798, libro 66, folio 184, finca número 8.081, inscripción 1.ª.

En la planta segunda de viviendas:

En la escalera número uno.

treinta y cinco centésimas por ciento.

Tomo 798, libro 66, folio 186, finca número 8.082, inscripción 1.ª.

14.— Quince. Una vivienda de tipo F), con salida directa al pasillo central a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina, y cuarto de baño y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, escalera de acceso y vivienda tipo G) de esta misma planta y escalera; izquierda pasillo central, y fondo, con la rampa de entrada al semisótano.

Se le atribuye una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de que forma parte de dos enteros, treinta y cinco centésimas por ciento.

Tomo 798, libro 66, folio 188, finca número 8.083, inscripción 1.ª.

15.— Dieciséis.— Una vivienda de tipo G).

16.— Diecisiete. Una vivienda de tipo H) con salida directa al pasillo central, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de ochenta y dos metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, esteando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño, y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, patio de luces y vivienda tipo E) de esta misma planta y escalera; izquierda, calle de nueva apertura; y fondo, Joaquín González Campillo y Antonio Sánchez Romero.

Se le atribuye una cuota de participación, en relación con el total valor del edificio de que forma parte de dos enteros, quince centésimas por ciento.

Tomo 798, libro 66, folio 192, finca número 5.085, inscripeión 1.ª.

18.— Diecinueve. Una vivienda de tipo M) con salida directa al pasillo central, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de decímetros cuadrados, estando distribuido en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño; y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, calle en formación; izquierda, patio de luces y vivienda tipo LL) de esta misma planta y fondo Joaquín González Campillo y Antonio Sánchez Cárceles.

Se le atribuye una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de que forma parte de dos enteros, veintidós centésimas por ciento.

Tomo 798, libro 66, folio 196, finca número 8.087, inscripción 1.ª.

19.— Veinte. Una vivienda de tipo N), con salida directa al pasillo central, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de ochenta y siete metros once decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, escalera de acceso y vivienda tipo Ñ) de esta misma planta y escalera; izquierda, calle en formación; y fondo con la vivienda tipo V) de esta misma planta, correspondiente a la escalera número tres.

Se le atribuye una cuota de participación en relación con el total valor del edi-

ficio de que forma parte de dos enteros, veintisiete centésimas por ciento.

Tomo 798, libro 66, folio 198, finca número 8.088, inscripción 1.ª.

20.— Veintiuno.— Una vivienda de tipo Ñ) con salida directa al pasillo central, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de ochenta y siete metros, once decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño; y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, pasillo central; izquierda, escalera de acceso y vivienda tipo N) de esta misma planta y escalera; y fondo con la vivienda tipo S) de esta misma planta, correspondiente a la escalera número tres.

Se le atribuye una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de que forma parte de dos enteros veintisiete centésimas por ciento.

Tomo 798, libro 66, folio 200, finca 8.089, inscripción 1.ª.

habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño; y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, escalera de acceso y vivienda tipo V) de esta misma planta y escalera; izquierda, calle de su situación y fondo, con la vivienda tipo Ñ) de esta misma planta, correspondiente a la escalera número dos.

Se le atribuye una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de que forma parte de dos enteros, treinta centésimas por ciento.

Tomo 798, libro 66, folio 202, finca número 8.090, inscripción 1.ª.

23.— Veinticuatro.— Una vivienda de tipo U) con salida directa a la calle en formación, ubicada junto a la zona ajardinada a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de ochenta y seis metros, cuatro decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño; y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, patio de luces y vivienda tipo T de esta misma planta; izquierda calle en formación, y fondo calle Gran Vía.

Se le atribuye una cuota de participación en relación con el total valor del edificio del que forma parte de dos enteros, veinticinco centésimas por ciento.

Tomo 798, libro 66, folio 206, finca número 8.092, inscripción 1.ª.

24.— Veinticinco. Una vivienda de tipo V con salida directa a la calle en formación, ubicada junto a la zona ajardinada, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de ochenta y siete metros, sesenta y un decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina, y cuarto de baño; y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, calle en formación; izquierda, escalera de acceso y vivienda tipo S) de esta misma planta, correspondiendo a la escalera número dos.

Se le atribuye una cuota de participación en relación con el total valor del edificio del que forma parte de dos enteros, treinta centésimas.

Tomo 798, libro 66, folio 208, finca número 8.093, inscripción 1.ª.

En la planta tercera de viviendas:

Escalera número Uno.

25.— Veintiséis. Una vivienda de tipo E) en todo lo demás igual a la número catorce de la división horizontal.

Tomo 798, libro 66, folio 210, finca número 8.094, inscripción 1.ª.

28.— Veintinueve.— Una vivienda de tipo H), en todo lo demás igual a la número diecisiete de la división horizontal.

Tomo 798, libro 66, folio 216, finca número 8.097, inscripción 1.ª.

Escalera número dos.

29.— Treinta. Una vivienda de tipo LL), en todo lo demás igual a la número dieciocho de la división horizontal.

Tomo 798, libro 66, folio 218, finca número 8.098, inscripción 1.ª.

30.— Treinta y uno. Una vivienda de tipo M) en todo lo demás igual a la número diecinueve de la división horizontal.

Tomo 798, libro 66, folio 220, finca número 8.099, inscripción 1.ª.

31.— Treinta y dos. Una vivienda de tipo N), en todo lo demás igual a la número veinte de la división horizontal.

Tomo 798, libro 66, folio 222, inscripción 1.ª, finca número 8.100.

33.— Treinta y cuatro. Una vivienda de tipo S) en todo lo demás igual a la número veintidós de esta división horizontal.

Tomo 798, libro 66, folio 226, finca número 8.102, inscripción 1.ª.

35.— Treinta y seis.— Una vivienda de tipo U), en todo lo demás igual a la número veinticuatro de la división horizontal.

Tomo 798, libro 66, folio 230, finca número 8.104, inscripción 1.ª.

Dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, M.A. Herreros Minagorre.

Número 136

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de ejecutivo bajo el número 343/91, a instancias del Procurador Sr. Antonio Abellán Matas, en nombre y representación de de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Alfonso Márquez Martínez y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 del R.H., vecino de Cehegín (Murcia), calle Federico Servet, número 3, sobre reclamación de principal de la suma de 235.000 pesetas y otras 80.000 pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que después se describen, y por término de veinte días, por primera vez el día 23 de febrero, en su caso, por segunda vez, el día 23 de marzo, y por tercera vez, el día 20 de abril del año 1993, todas ellas a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura, planta 2ª, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El tipo de subasta serán para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la Oficina número 4320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez, las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera: Que la subasta se celebrará por lotes.

Cuarta: Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta: Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Sexta: Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

A) Rústica: En término municipal de Murcia, partido de Casicas, paraje llamado Brazo de la Morera, una tierra secano a cereales, que linda: Norte, tierras de Tomasa Fernández García y Francisco Gil Torres; Este, más de Francisco Gil Torres; Sur, herederos de Juan Esteve los de Pedro Campos García, Joaquín Martínez, Alfonso y Antonio Valverde Garrido, y Oeste, otro finca que se vende al comprador de ésta. Tiene de superficie dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y setenta y dos centiáreas, igual a cuatro fanegas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Tres, al tomo 246, libro 30, folio 154, finca número registral 2.447, inscripción 1ª. Cuyo valor para la subasta es de cuatrocientas veintinueve mil trescientas cuatro pesetas (429.304 pesetas).

B) Rústica: En término municipal de Murcia, partido de Casicas, paraje llamado Brazo de la Morera, una tierra de secano inculta y barrancos, que linda: Norte, tierras de Tomasa Fernández García; Este, otra finca del comprador; Sur, herederos de Juan Esteve, y Oeste, las de Pedro Buendía Navarro. Tiene de cabida diez hectáreas, setenta y tres áreas y veintiséis centiáreas, igual a dieciséis fanegas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Tres, al tomo 246, libro 30, folio 156, finca registral número 2.448, inscripción 1ª. Cuyo valor para la subasta es de ciento siete mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas (107.488 pesetas).

Todo lo cual y en virtud de lo acordado, libro el presente en Molina de Segura (Murcia) a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Juez.— La Secretaria, María Luisa García Fernández.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 176

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial de la determinación del sistema de Compensación en la unidad de ejecución 3.ª del Estudio de Detalle de Casillas

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 26 de noviembre de 1992, ha aprobado inicialmente la aplicación del sistema de Compensación para el desarrollo urbanístico de la unidad de ejecución 3.ª del Estudio de Detalle de Casillas.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 3 de diciembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 177

LORQUÍ

ANUNCIO

Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1991

Informada favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1991, se expone al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lorquí, 21 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

Número 178

ARCHENA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente los Reglamentos del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y del Servicio municipal de alcantarillado y desagüe de aguas residuales del Ayuntamiento de Archena y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se exponen al público por plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobados definitivamente los Reglamentos por el transcurso del plazo sin que se presentaren las mismas.

Los expedientes se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Archena, 30 de diciembre de 1992. El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 209

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Sánchez Guerrero, licencia municipal de apertura para un establecimiento destinado a taller mecánico, en calle Ciclista Julián Hernández, 15, sujeta al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 23 de diciembre de 1992. El Teniente de Alcalde.

Número 210

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Pedro García López, licencia municipal de apertura para un establecimiento destinado a taller de reparación de automóviles, en calle Valencia, 2, sujeta al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 23 de diciembre de 1992. El Teniente de Alcalde.

Número 211

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Remodelación del Paseo Central de la Alameda de San Antón», realizadas por Construcciones Gerardo Hernández, S.A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 5 de enero de 1993.—El Alcalde, P.D., José Antonio Piñero Gómez.

Número 34

MURCIA

Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar de Clínica

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de diciembre de 1992, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Auxiliar de Clínica, incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1992.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar de Clínica, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1992, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Cometidos Especiales.
Denominación: Auxiliar de Clínica.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios, y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda.—Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límitede edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión del título de Auxiliar de Clínica (Formación Profesional 1.er grado), equivalente, o superior en la misma especialidad.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

B) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal, la cantidad de 750 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.—Tribunal

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1: Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2: El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4: Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Vocal 5: Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.—Pruebas selectivas

A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se

originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

B) Fase de concurso

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo.

1.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de 4 puntos.

2.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1 punto.

4.—Por la realización de cursos o cursillos de especialización, hasta 1 punto.

5.—Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.—Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C) Fase de oposición

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Consistirá en realizar un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal y comprendido en el ámbito de la parte específica anexa a la convocatoria. El Tribunal establecerá el enunciado de este ejercicio, facilitará los datos que se precisen para su desarrollo y fijará el tiempo para su realización.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico dirigido a valorar los conocimientos en el manejo del programa DBase III Plus. El Tribunal establecerá el enunciado de este ejercicio, facilitará los datos que se precisen para su desarrollo y fijará el tiempo para su realización.

Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte específica.

D) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.—Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. El municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 4. Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Parte específica

Tema 1. Concepto de salud y enfermedad.

Tema 2. Enfermedades transmisibles: conceptos generales, clasificación y prevención.

Tema 3. Enfermedades no transmisibles: conceptos generales, prevención.

Tema 4. Actitud frente a enfermedades infecciosas: sida y hepatitis.

Tema 5. Medio ambiente y salud.

Tema 6. Conceptos de educación para la salud.

Tema 7. Alimentación y nutrición. Grupos de alimentos.

Tema 8. Higiene de los alimentos, manipulación y conservación.

Tema 9. Programa de atención al niño. Organización. Principales actividades. Registros.

Tema 10. Calendario de vacunaciones y principales contraindicaciones.

Tema 11. Servicio de vacunaciones: gestión de stock y suministro a los centros. Transporte y conservación.

Tema 12. Servicio de vacunaciones: registros, archivos manuales e informáticos. Almacenamiento y recuperación de la información.

Tema 13. Toma y registro de constantes vitales. Gráficos.

Tema 14. Funciones de la auxiliar de clínica en los programas de salud.

Tema 15. Manejo, limpieza, esterilización y cuidados de los diferentes aparatos, materiales e instrumentos más comúnmente utilizados en Atención Primaria.

Tema 16. La Sanidad Local. Los Servicios Sanitarios Locales.

Murcia, 30 de diciembre de 1992. El Alcalde.

Número 263

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Vigilante de Polideportivo, en régimen laboral fijo y derivada de la oferta de empleo pública de 1992, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tengo a bien resolver:

Primero.—Admitir provisionalmente a los aspirantes siguientes:

—Arias Martínez, Andrés.
—Arroyo López, Ginés.
—Barceló Cervantes, Juan José.
—Belchí García, Antonio.
—Briz Marín, José Antonio.
—Briz Marín, Miguel Ángel.
—Caballero Gil, José.
—Carrasco Martínez, Francisco.
—Egea Tornel, María José.
—González García, José.
—Hermosilla Cerón, Jesús.
—Hernández Sánchez, Miguel.
—López Hernández, José María.
—López Rubio, Mateo.
—Lucas Núñez, María del Mar.
—Martín Molina, José Antonio.
—Martínez Cánovas, Manuel.
—Martínez Espadas, Andrés.
—Martínez García, Pedro.
—Martínez López, Blas Ernesto.
—Martínez Sánchez, Diego Francisco.
—Melgarejo Zamora, Francisca.
—Munuera Marín, Juan Antonio.
—Muñoz Pérez, Ginés.
—Navarro Núñez, Juan Pedro.
—Peña Aledo, José.
—Provencio Alcaraz, Alfonso.
—Requena Acosta, Gonzalo.
—Sánchez Costa, Bernardino.
—Sánchez Cubero, Cristina.
—Sánchez Torres, María.
—San Nicolás de Belchí, José.
—Serrano Navarro, Antonio.
—Soler Soler, María Teresa.

Excluidos: Ninguno.

De no producirse reclamaciones contra esta relación en el plazo de diez días, se elevará a definitiva.

Segundo.—Establecer el orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente a partir de la letra «N» del primer apellido, según sorteo celebrado.

Tercero.—Los aspirantes acudirán a la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las 9 horas del día 10 de febrero de 1993, para la realización del primer ejercicio, determinando el Tribunal, en cada caso las fechas de los ejercicios posteriores.

Cuarto.—El Tribunal calificador queda integrado por las siguientes personas:

Presidente: titular, don Salvador Cánovas Muñoz; suplente, don Alfonso Cerón Aledo.

Vocales:
En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, titular, don Isidro Rodríguez Guillén; suplente, doña María José Lasheras Sánchez.
En representación del Profesorado Oficial, titular, don Manuel Gómez Melgarejo; suplente, don Jesús Caballero López.
En representación de los trabajadores, titular, don Senén García Carrillo; suplente, don Juan Sánchez Rosa.

Secretario: titular, don Francisco Menchón Hernández; suplente, don Jesús Carmelo Tornero Montoro.

Quinto.—Publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento para general conocimiento.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, 23 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 112

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Gaype C.B. (exp. 356/87), licencia para instalación de taller, en El Bohío, Los Dolores, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 12 de noviembre de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 35

MURCIA

Convocatoria de concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Ayudante Técnico Sanitario

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de diciembre de 1992, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad cuatro plazas vacantes de Ayudante Técnico Sanitario, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente a 1992.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de cuatro plazas de Ayudante Técnico Sanitario, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo B, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente a 1992, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Medio.
Denominación: Ayudante Técnico Sanitario.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios, y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda.—Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, Diplomado Universitario en Enfermería, o equivalente.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

B) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.—Tribunal

Presidente: La presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1: Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2: El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4: Vocal propuesto por el Colegio Oficial de A.T.S. y Diplomados en Enfermería.

Vocal 5: Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.—Pruebas selectivas

A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

B) Fase de concurso

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de 4 puntos.

2.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1 punto.

4.—Por la realización de cursos o cursillos de especialización, hasta 1 punto.

5.—Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.—Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C) Fase de oposición

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito durante cuatro horas como máximo, la resolución de dos supuestos prácticos, de entre los tres que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

D) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.—Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

Parte general

Derecho Político y Administrativo

Tema 1. Principios generales de la Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 4. Organización territorial del Estado español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios generales.

Tema 7. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 8. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 9. Organización municipal. Competencias.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 12. Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del gasto.

Parte específica

Tema 1. Concepto de salud y enfermedad. Análisis histórico.

Tema 2. Epidemiología: concepto y principios. El método epidemiológico. Epidemiología descriptiva, analítica y experimental.

Tema 3. Demografía sanitaria. Fuentes de datos. Los censos de población. Natalidad. Mortalidad: general y específica.

Tema 4. Epidemiología y control de las enfermedades transmisibles. Nociones generales.

Tema 5. Epidemiología y control del sarampión. Epidemiología y control de la rubeola. Eidemiología y control de la parotiditis.

Tema 6. Epidemiología y control de la difteria. Epidemiología y control de la tos-ferina.

Tema 7. Epidemiología y control del tétanos.

Tema 8. Epidemiología y control de la poliomelitis.

Tema 9. Epidemiología y control de la hepatitis A.

Tema 10. Epidemiología y control de hepatitis sericas, B, noAnoB, Delta.

Tema 11. Sida. Epidemiología y control.

Tema 12. Gripe. Epidemiología y control.

Tema 13. Tuberculosis. Epidemiología y control.

Tema 14. Epidemiología y control de las enfermedades de transmisión sexual.

Tema 15. Epidemiología y control de las enfermedades transmisibles por vía digestiva. Toxiinfecciones alimentarias y salmonelosis.

Tema 16. Epidemiología y control de las enfermedades crónicas: nociones generales. Las enfermedades cardiovasculares, cáncer, accidentes.

Tema 17. Medio ambiente: concepto. Ecología y salud. Programas de atención al medio.

Tema 18. Agua de bebida y residuos líquidos. Abastecimiento y depuración. Residuos sólidos: clasificación, recogida, transporte y vertido.

Tema 19. Higiene de los alimentos. Control de manipulación de alimentos y de comedores colectivos.

Tema 20. Higiene de la vivienda. Eliminación de residuos en pequeñas localidades.

Tema 21. La contaminación acústica: conceptos generales. Medidas de prevención.

Tema 22. Nutrición y alimentación: concepto. Nutrientes. Grupos de alimentos. Higiene de los alimentos.

Tema 23. La inspección sanitaria de industrias y establecimientos. La reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 24. Diagnóstico de la situación de salud de la Comunidad: concepto y fases.

Tema 25. Programación de las actividades de salud: conceptos y técnicas.

Tema 26. Promoción de salud en el medio urbano. Ciudades saludables.

Tema 27. Educación para la salud: concepto. Metodología y ámbitos de aplicación.

Tema 28. Concepto de atención primaria de salud (APS). Características y actividades.

Tema 29. Alcoholismo. Epidemiología, factores de riesgo sanitarios y sociales. Conductas terapéuticas.

Tema 30. Tabaquismo. Epidemiología, factores de riesgo sanitarios y sociales. Conductas terapéuticas.

Tema 32. Programa del niño sano. El Programa en la Región de Murcia.

Tema 33. Vacunación: técnicas de aplicación. Calendario vacunal en la Región de Murcia. Principales contraindicaciones y reacciones postvacunales.

Tema 34. Vacunas: clasificación, conservación y transporte. Concepto de inmunidad de grupo e inmunidad individual, su aplicación a los programas de vacunación.

Tema 35. Vacunas: eficacia de las vacunas, evolución epidemiológica de las enfermedades prevenibles por vacunación.

Tema 36. Organización de los Servicios de Vacunación. Gestión de stock, sistemas de información.

Tema 37. La Ley General de Sanidad y el sistema sanitario español. La Administración Sanitaria Central. La Administración Sanitaria en la Región de Murcia. La reforma sanitaria en la Región de Murcia.

Tema 38. La Sanidad Local. Los Servicios Sanitarios Locales.

Tema 39. Ordenanzas municipales: concepto. Principales ordenanzas relacionadas con la salud y el medio ambiente del municipio de Murcia.

Tema 40. Enfermedades laborales causadas por agentes físicos: patología del calor, frío, vibraciones y ruido.

Tema 41. Enfermedades laborales causadas por agentes vivos: brucelosis, tétanos, TBC, leptopirosis, carbunco, tularemia, epidemiología. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 42. Toxicología. Concepto. Clases. Toxicocinética.

Tema 43. Enfermedades broncopulmonares profesionales. Clasificación según su etiología y definición de las más importantes. Prevención.

Tema 44. Afecciones cancerosas de origen profesional, por agentes químicos, productos industriales y agentes físicos. Clasificación. Caracteres generales. Prevención.

Tema 45. Dermatosis. Oftalmopatías de origen laboral más frecuentes. Clasificación. Concepto. Etiología. Prevención.

Tema 46. El examen de salud laboral. Metodología e importancia.

Tema 47. Accidente laboral. Concepto. Causas. Prevención.

Tema 48. Absentismo laboral por enfermedad. Concepto. Importancia. Determinación del mismo.

Murcia, 30 de diciembre de 1992. El Alcalde.

Número 36

MURCIA

Convocatoria de concurso-oposición para proveer cinco plazas de Arquitecto Técnico

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de diciembre de 1992, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad cinco plazas vacantes de Arquitecto Técnico, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente a 1992.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de cinco plazas de Arquitecto Técnico, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento y dos en la Gerencia de Urbanismo, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo B, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente a 1990 y 1992, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Medio.
Denominación: Arquitecto Técnico.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios, y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda.—Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o equivalente.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

B) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.—Tribunal

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1: Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2: El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4: Vocal propuesto por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Vocal 5: Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.—Pruebas selectivas

A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se

originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

B) Fase de concurso

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo.

1.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de 4 puntos.

2.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1 punto.

4.—Por la realización de cursos o cursillos de especialización, hasta 1 punto.

5.—Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.—Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C) Fase de oposición

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito durante cuatro horas como máximo, la resolución de dos supuestos prácticos, de entre los tres que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

D) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.—Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en

la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

Parte general

Derecho Político y Administrativo

Tema 1. Principios generales de la Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 4. Organización territorial del Estado español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios generales.

Tema 7. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 8. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 9. Organización municipal. Competencias.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 12. Haciendas Locales. Presupuesto local. Control del gasto.

Parte específica

URBANISMO

Tema 1. Organización administrativa del urbanismo en España. Órganos estatales, autonómicos y locales. Competencias para la aprobación del planeamiento.

Tema 2. Antecedentes de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. La Ley de 12 de mayo de 1956. Composición y principios inspiradores. La Ley de Reforma de 2 de mayo de 1975. La Ley 8/90, de 25 de julio. Características. Innovaciones. Principios inspiradores.

Tema 3. Significación del Plan Urbanístico. Concepto de plan. Clases de planes. Clases de planes y su ámbito territorial. El Plan Nacional de Ordenación. Concepto. Redacción y aprobación. Contenido, función y efectos de su aprobación. El plan director territorial de coordinación. Concepto, objetivos, elaboración, aprobación. Determinaciones.

Tema 4. El Planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Concepto de Plan General. Objeto específico. Formación, aprobación y contenido. Los planes parciales de ordenación. Concepto, determinaciones y aprobación. Los estudios de detalle. Concepto, contenido y determinaciones. Los programas de actuación urbanística. Concepto, contenido y determinaciones.

Tema 5. Municipios sin Plan de Ordenación. Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable en municipios sin plan de ordenación. Clasificación del suelo. Los proyectos de delimitación de suelo urbano. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Concepto. Organismos competentes para dictarlas. Normas complementarias: objeto y determinaciones. Normas subsidiarias: objeto y determinaciones. Los planes especiales de urbanismo. Tipo de planes especiales. Objetivos.

Tema 6. La formación de los Planes Territoriales de Urbanismo de carácter municipal. Tipos de planes municipales. Competencias para su formación: originaria, delegada y subrogada. Plazos de formulación. Estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. Fases. Suspensión de licencias. Causas. Duración. Planes de iniciativa particular. Tipos de planes. Las urbanizaciones particulares. Garantías. Aprobación.

Tema 7. Vigencia de los Planes de Ordenación. Suspensión y revisión del programa de actuación. Tiempo de vigencia. Revisión de los planes. Suspensión. Revisión del programa de actuación de los planes generales. Modificación de los planes. Garantías de fondo y procedimiento. Régimen jurídico. Modificación de zonas verdes o de equipamientos.

Tema 8. Efectividad de los Planes de Urbanismo: Publicidad, ejecutividad y acción de oficio. Publicidad. La cédula urbanística. El registro de acuerdos urbanísticos. Ejecutividad y acción de oficio. Carácter vinculante del plan para la Administración. Obligatoriedad de sometimiento al plan. Prohibición de dispensas. Legitimidad de expropiaciones.

Tema 9. Clasificación del suelo. Derechos y deberes básicos de los propietarios. El derecho a urbanizar. Derecho al aprovechamiento urbanístico. Derecho a edificar y derecho a la edificación.

Tema 10. Áreas de reparto y aprovechamiento tipo. Delimitación de áreas de reparto. Aprovechamiento tipo. Concepto y cálculo según los tipos de suelo. Aplicación y transferencias.

Tema 11. La ejecución del planeamiento. Principios generales. Actuación mediante unidades de ejecución. Actuaciones sistemáticas y asistemáticas.

Tema 12. Sistemas de compensación y cooperación. El sistema de compensación. Concepto. La Junta de Compensación. Bases de actuación y estatutos. Derechos y obligaciones de la Junta. Transmisión de terrenos, obras e instalaciones. El sistema de cooperación. Concepto. Regulación del sistema de cooperación. Distribución y pago de las cargas de urbanización.

Tema 13. Parcelaciones y reparcelaciones. Régimen jurídico de la parcelación. Principios generales: indivisibilidad, licencia de parcelación, infracciones. Legislación urbanística e hipotecaria. La reparcelación: concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales. El expediente de reparcelación: iniciación y efectos. Formulación. Aprobación del proyecto de reparcelación. Efectos. Recursos.

Tema 14. La expropiación urbanística. Concepto y clases. Procedimiento expropiatorio. Fases. Valoración de los terrenos. Valor inicial y valor urbanístico. El justiprecio.

Tema 15. Ejecución de los programas de actuación urbanística. Misión de los PAU. Antecedentes. Bases de actuación.

Regulación actual. Concursos para la formación de los PAU. Formulación y ejecución directa de los PAU. Determinación del sistema de actuación. Efectos expropiatorios de la aprobación de los PAU.

Tema 16. La carga de la edificación forzosa. Antecedentes históricos. El reglamento de edificación forzosa y registro municipal de solares. La obligación de edificar. Naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa. Inmuebles incluidos. Inmuebles exceptuados. Inmuebles excluidos. El registro municipal de solares y terrenos sin urbanizar. Concepto. Objetivos. Naturaleza jurídica. Obligatoriedad de establecimiento. Procedimiento de inclusión. Contenido del registro. El procedimiento de enajenación. Situación de venta forzosa.

Tema 17. Intervención de la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. Actos sujetos a licencia. Competencias para su otorgamiento. Procedimiento. Solicitud de licencia para el Estado. Órdenes de ejecución. Concepto. Competencias. La declaración de ruina. Concepto de ruina. Competencias. Procedimiento.

Tema 18. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia u orden de ejecución. Restablecimiento del orden infringido. Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones. La Ley 12/86 para la protección de la legalidad urbanística de la Comunidad Autónoma de Murcia. Concepto. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción de sanciones.

Tema 19. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El Patrimonio Municipal del Suelo. Constitución, bienes integrantes y destino. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 20. Plan General de Ordenación Urbana de Murcia. Planteamiento general y desarrollo. Clases de suelo y características esenciales. Análisis de su implantación.

Tema 21. Las Ordenanzas municipales sobre la edificación y uso del suelo en el término municipal de Murcia. Tipos de Ordenanzas en la Ley del Suelo. Tramitación de las Ordenanzas Municipales. Estructura de las Ordenanzas Municipales de Murcia. Condiciones generales de volumen e higiénicas. Altura de edificación. Distancia entre forjados. Parcelas mínimas. Cómputo de volumen. Solares con fachadas opuestas o en esquina. Patios. Vuelos y marquesinas. Condiciones de uso y estéticas. Viviendas interiores. Iluminación y ventilación. Portales y escaleras. Evacuación de humos y aguas sucias. Ascensores. Garajes. Composición y ornato. Anuncios y carteles luminosos.

Tema 22. El Patrimonio Histórico-artístico. Concepto. Legislación protectora. Antecedentes. La Ley 16/1985. Definición de conceptos. Monumento. Jardín histórico. Conjunto histórico. Sitio histórico. Zona arqueológica. La declaración de Bien de Interés Cultural aislado y conjunto. Criterios de conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tratamiento en el planeamiento y ordenanzas municipales de edificación.

EDIFICACIÓN

Tema 23. El Reglamento General de Policía. Espectáculos públicos y actividades recreativas. Condiciones de diseño. Locales cubiertos y locales y recintos abiertos. Incidencia y conexiones con otra normativa afectante.

Tema 24. La protección contra-incendios. Concepto. Evacuación, protección e instalaciones. Condiciones de protección contra-incendios. Las Normas Básicas. La N.B.E.-C.P.I.-92.

Tema 25. La evitación de barreras arquitectónicas. Concepto. Normativa general y local afectante. Incidencia en el diseño urbano. Incidencia en el diseño de edificios. Accesos. Circulaciones. Servicios.

Tema 26. Ordenación técnica en la vivienda. Normas Técnicas de Diseño de la Vivienda de Protección Oficial. Normas Técnicas de Calidad. Contenido. Normativa sobre habitabilidad. Visado previo y Cédula de Habitabilidad. Competencias.

Tema 27. La calidad en la arquitectura y edificación. Especificaciones y niveles de calidad en la documentación técnica del proyecto arquitectónico. Calidad de la ejecución y calidad de los materiales.

Tema 28. Las normas básicas de la edificación. Tipología, alcance y obligatoriedad. Las Normas Tecnológicas de la Edificación. Tipología y obligatoriedad.

Tema 29. El control de calidad. Concepto y competencias. Laboratorios homologados. Homologación y distintivos de calidad. El Documento de Idoneidad Técnica.

Tema 30. El control de calidad en las estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Elementos resistentes de hormigón armado, prefabricados, control de calidad y normativa de aplicación.

Tema 31. La conservación y mantenimiento de los edificios. Concepto, criterios y sistemas de mantenimiento. Mantenimiento sistemático y asistemático. Nuevas técnicas.

Tema 32. Las instalaciones en la edificación. Criterios de diseño. Energías convencionales y alternativas. Los edificios «inteligentes». Mantenimiento y conservación de las instalaciones. La renovación tecnológica de los edificios en uso.

Tema 33. Las instalaciones urbanas. Tipologías. Criterios de diseño. Estándares urbanísticos. Las grandes infraestructuras. Ubicación, mantenimiento y conservación.

LA OBRA MUNICIPAL

Tema 34. Los servicios municipales. Concepto y requisitos. Servicios Técnicos. Gestión municipalizada. Gestión directa e indirecta. Consorcios Patronatos, Gerencias. Planificación, programación y presupuestación de servicios. La obra municipal. Obras ordinaria. Obra de urbanización.

Tema 35. Los proyectos de obras municipales. Concepto. Tipos y características. Contenido de los proyectos de obras. Documentos de proyecto. Aprobación, financiación y efectos. Competencias y actuación de los facultativos. Responsabilidad. Redacción y supervisión.

Tema 36. El presupuesto como documento sustancial del proyecto. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Precios en letra. Presupuesto de ejecución material. Presupuesto global de licitación.

Tema 37. La contratación administrativa de obras. Actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. La subasta,

la subasta con admisión previa, el concurso. El concierto directo. Los pliegos de cláusulas administrativas generales. Los pliegos de prescripciones técnicas particulares.

Tema 38. Ejecución del contrato de obras. Potestades de la Administración. Especial atención a la de modificación. Modificaciones de obras y proyectos complementarios, proyectos reformados.

Tema 39. Organización de obras. Técnicas de programación matemática. Control de tiempos y costos. Diagramas de Gantt. Sistema Pert-tiempos. Probabilidades de cumplimiento de previsiones. Sistema Pert-costes.

Tema 40. Plan de obras. Calendario de obra. Determinación de las necesidades de mano de obra y materiales. Maquinaria necesaria. Rendimientos de diversos tipos, uso y entretenimiento. Criterios de amortización. Las instalaciones de obra.

Tema 41. Ejecución de obras municipales. Formas de realización. Dirección facultativa y contratista. Conceptos. Control de la ejecución. Modificaciones de un proyecto. Resumen económico de una obra. Certificaciones de obra. Liquidaciones total o parciales. Revisiones de precios. El precio contradictorio.

Tema 42. La dirección y control de las obras municipales. Sistemas de actuación. Competencias y actuación de los facultativos en la Dirección de Obra. Responsabilidad del contratista. Responsabilidad del facultativo. La seguridad e higiene en la obra. Supervisión.

Tema 43. El contratista. Concepto. Clasificación de contratista. Derechos y obligaciones del contratista. La certificación de obra ejecutada. Abonos al contratista. Recepción de las obras: provisional y definitiva. período de garantía. La subcontratación. Admisión, requisitos.

Tema 44. El estudio de seguridad e higiene. El Plan de Seguridad e Higiene. Normativa afectante. Competencias de redacción, supervisión y control. Medios materiales y humanos. El coste de seguridad e higiene.

VALORACIONES

Tema 45. Teoría de valor. El precio. Relación entre el valor y el precio. Valoración de inmuebles. Criterios de valoración. Métodos de valoración según su finalidad.

Tema 46. Sistemas de valoración. Valor por renta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Aplicación del método residual. Valor de mercado. Causas de depreciación: depreciación física, funcional y económica.

Tema 47. Valoración del suelo. Criterios de valoración de los terrenos según el planeamiento urbanístico. Valor inicial y valor urbanístico. Tasaciones a efectos de inclusión en el Registro Municipal de Solares.

Tema 48. Valoración de las construcciones. Clasificación tipológica. Depreciación y estado de conservación. El valor catastral de los inmuebles urbanos. Valoración de derechos reales sobre inmuebles.

Murcia, 30 de diciembre de 1992. El Alcalde.

Número 267

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, en régimen laboral fijo y derivada de la oferta de empleo pública de 1992, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tengo a bien resolver:

Primero.—Admitir provisionalmente a los aspirantes siguientes:

—Andreo Martínez, Diego Ignacio.
—Canales Pérez, Antonio.
—Cuevas Ruiz, Esteban.
—Fernández Amor, Juan Bautista.
—Francés Carrasco, Máximo.
—Francés Carrillo, Fernando Jesús.
—García Fuentes, Vicente.
—García López, José Ramón.
—García Payá, Francisco.
—Hernández Ruipérez, Francisco.
—Ibáñez Lucas, Francisco.
—Martínez Lorente, Francisco.
—Martínez Martínez, Juan José.
—Martínez Pérez, Juan.
—Meroño Hernández, Francisco Julián.
—Palazón Cascales, José.
—Reyes Cerezo, Mariano.
—Sanz López, Juan Francisco.
—Vicente Palazón, Juan José.

Excluidos: Ninguno.

De no producirse reclamaciones contra esta relación en el plazo de diez días, se elevará a definitiva.

Segundo.—Establecer el orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente a partir de la letra «N» del primer apellido, según sorteo celebrado.

Tercero.—Los aspirantes acudirán a la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las 9 horas del día 19 de febrero de 1993 para la realización del primer ejercicio, determinando el Tribunal, en cada caso las fechas de los ejercicios posteriores.

Cuarto.—El Tribunal calificador queda integrado por las siguientes personas:

Presidente: titular, don Salvador Cánovas Muñoz; suplente, don Andrés López Hernández.

Vocales:
En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: titular, don Antonio Marí Gómez; suplente, don José Rogelio Rael Lorente.
En representación del Profesorado Oficial: titular, don Francisco Rubio Hernández; suplente, don Francisco Cazorla Rubio.
En representación de los trabajadores: titular, don Domingo Monserrat Delgado; suplente, don Fulgencio López Sierra.

Secretario: titular, don Francisco Menchón Hernández; suplente, don Luis Pérez Almansa.

Quinto.—Publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento para general conocimiento.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, 23 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.